



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiquinquirá, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.	2015-145
CLASE	DIVISORIO
DEMANDANTES	LUZ MARINA VELANDIA DE DIAZ TERESA VELANDIA ORTIZ
DEMANDADOS	ELIZABETH VELANDIA ORTIZ INES VELANDIA ORTIZ

Sea lo primero precisar que mediante proveído de fecha 16/3/2017 (fl.147 al149) se distribuyó a cada comunero **LUZ MARINA VELANDIA DE DIAZ, TERESA VELANDIA ORTIZ, ELIZABETH VELANDIA ORTIZ y INES VELANDIA ORTIZ**, los dineros producto del remate a prorrata de sus cuotas, la suma de \$122.275.000, c/una, ordenándose por secretaria la conversión de los títulos judiciales a efecto de la entrega a los comuneros.

Obra dentro del plenario copia de la escritura publica No.1721 de fecha 16/10/2019 (fl.173 a187), por medio de la cual se realizó la partición y/o adjudicación de los bienes de la causante **ELIZABETH VELANDIA ORTIZ (qepd)**, donde se relacionó en los inventario y avalúos la suma correspondiente a \$122.275.000, dineros adquiridos en el presente proceso divisorio; suma que se distribuyó a las señoras **LUZ MARINA VELANDIA DE DIAZ, TERESA VELANDIA ORTIZ Y INES VELANDIA ORTIZ**, es decir la suma de \$41.425.000 para c/u.

Es así como en proveído del 12/12/2019, (fl.189) se ordenó fraccionar el título de depósito judicial y ordenar el pago correspondiente, títulos de depósitos judiciales que fueron entregados conforme obra constancia a fl.194, 195 y 196, al abogado MILTON SAMUEL GONZALEZ FORERO.

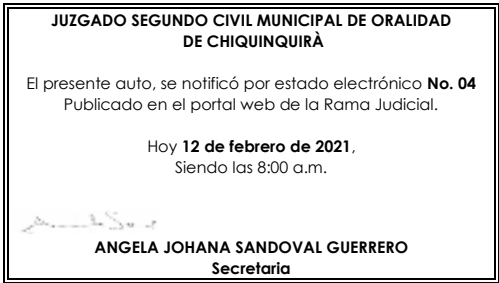
Seguidamente este Despacho tuvo conocimiento del deceso de la señora **INES VELANDIA ORTIZ**, y por auto del 30/9/2020, se requirió al memorialista LEONARDO FELIPE BENAVIDEZ, a fin que allegara de manera legible el registro civil de nacimiento donde se acreditara su calidad de hijo de la causante además de informara al despacho los nombres y dirección de los demás herederos.

Obra en el expediente (Fl.224 a 229) copia de la escritura publica No.1427 de 19/11/2020, por medio de la cual se realizó la sucesión intestada de la causante **LUZ MARINA VELANDIA DE DIAZ, (qepd)**, donde se relacionó en los inventario y avalúos en la partida primera la suma correspondiente de \$41.425.000 dineros adquiríos en el presente proceso divisorio y suma que entre en la liquidación del acervo hereditario distribuyéndose a los herederos **JOSE ALEJANDRO DIAZ VELANDIA, LUZ ANGELA DIAZ VELANDIA, MARIA ELIZABETH DIAZ VELANDIA Y ANA MARCELA DIAZ VELANDIA**.

Se recibió por parte de la abogada de los herederos reconocidos dentro del proceso de sucesión de la causante **LUZ MARINA VELANDIA DE DIAZ, (qepd)**, solicitud de entrega de título de depósito judicial de los dineros que le correspondieron en calidad de heredera de la causante **ELIZABETH VELANDIA ORTIZ (qepd)**, es decir la suma de \$41.425.000, constituido con No de título de depósito judicial 69975.

Por lo anterior se accede a la solitud y se ordena por secretaría hacer entrega del título judicial No. 69975 a favor de **LUZ ANGELA DIAZ VELANDIA**, conforme al poder conferido por los demás herederos de la causante LUZ MARINA VELANDIA DE DIAZ, (qepd).

Finalmente se requiere a los herederos de la causante **INES VELANDIA ORTIZ (qepd)** para que se sirvan allegar copia del trámite de la sucesión a efectos de realizar la entrega del título judicial No. 69976.



Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

010ada60171abb025b15209ccf0a9b555fb0b94ae8090e1fd0b48927b9dcc7ef

Documento generado en 11/02/2021 08:01:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>